

CÓRDOBA, 12 de Mayo de 2020

VISTO:

La Resolución Decanal N° 247/2020 de la Facultad de Ciencias de la Comunicación de la Universidad Nacional de Córdoba.

Y CONSIDERANDO:

Que en el mencionado acto administrativo se deslizó un error material involuntario en el Considerando 5º, dónde se manifiesta que hubo sesión del Honorable Consejo Directivo el 27 de abril del corriente año cuando se trató de una consulta virtual con los Concejeros.

Que, asimismo en el Artículo 1º, donde se consignó como órgano responsable del dictado de la Resolución N° 189/2019 al Honorable Consejo Académico debió decir Honorable Consejo Directivo.

Que a los fines de mantener el correcto orden administrativo es necesario rectificar el acto de que se trata.

Por ello; **ad referéndum del Honorable Consejo Directivo**

**LA DECANA DE AL FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: Rectificar el artículo 1º de la Resolución Decanal N° 247/2020 y **donde dice:** “Disponer la modificación del Calendario Académico 2020 aprobado por Resolución N° 189/2019 del Honorable Consejo Académico...”, **debe decir:** “Disponer la modificación del Calendario Académico 2020 aprobado por Resolución N° 189/2019 del Honorable Consejo Directivo...”.

ARTÍCULO 2º: Protocolícese, notifíquese. Gírese a la Oficina de Personal y Sueldos, al Honorable Consejo Directivo y a la Secretaría Académica. Oportunamente, archívese.

RESOLUCIÓN FCC Nº: 267



Mgter. Mariela Lucrecia Parisi
Decana
Facultad de Ciencias de la Comunicación
Universidad Nacional de Córdoba